

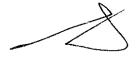
The first section of the first

CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO, LIC. JORGE VIDAL AHUMADA Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-DELEGACIÓN SONORA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CMIC" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO, EL ING. ADOLFO JORGE HARISPURU BÓRQUEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

- I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, con base en el artículo 22, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- 1.2 Que conforme a las facultades que le otorga el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, corresponde a esta Secretaría, conducir la política al desarrollo económico y productividad, mediante la coordinación y concertación de acciones entre dependencias de la administración pública, productores y organismos empresariales, impulsando el desarrollo y crecimiento sustentable y sostenido de la actividad industrial, comercial, de servicios y productiva en general, elevando la calidad y competitividad que demandan las empresas especialmente las pequeñas y medianas en la entidad; impulsar la creación de condiciones que fomenten la creación de fuentes de empleo y promover la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, de acuerdo a los requerimientos de calidad y servicio, así como la participación de la sociedad, en la ejecución de programas que en materia de desarrollo económico instrumente el Gobierno del Estado.
- 1.3 Que su representante, el Lic. Jorge Vidal Ahumada, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según nombramiento de fecha 13 de septiembre del 2015, expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano; y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 1,/5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.



Página 1 de 5



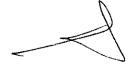


- 1.4 Que por así convenir a intereses de orden público ha decidido coordinar esfuerzos conjuntamente con "LA CMIC" mediante la suscripción del presente Convenio, con el afán de incrementar la productividad y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del Estado de Sonora.
- I.5 Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por "LA SECRETARÍA" en virtud de la suscripción del presente Convenio, se ejecutarán a través de la Dirección General de Vinculación.
- 1.6 Que para los fines y efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en las calles Paseo del Canal y Comonfort, edificio Sonora del Centro de Gobierno, ala sur, tercer nivel, en Hermosillo, Sonora.

II. DECLARA "LA CMIC":

- II.1 Que es un Organismo Empresarial autónomo, con personalidad jurídica propia, constituida por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de junio del 1968 para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
- II.2 Que el Ingeniero Adolfo Jorge Harispuru Bórquez, interviene en la firma del presente Convenio en su carácter de Presidente del Comité Directivo, acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública Numero Mil setecientos ochenta y dos, Volumen No. 36, con folios del mil doscientos setenta y ocho al mil doscientos ochenta y cuatro de fecha 16 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Modesto Barragán Romero, Notario público No. 135 con residencia en la ciudad de Zitácuaro Michoacán.
- II.3 Que tiene por objeto, entre otros, representar los intereses generales de la Industria Mexicana de la Construcción, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el Extranjero.
- II.4 Que desea colaborar con los objetivos de "LA SECRETARÍA", para realizar actividades de superación profesional y de acción gremial, que le convengan y para fortalecer el vínculo de ambas Instituciones.
- II.5 Que, para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Periférico Poniente número 104, Colonia Raquet Club, Código Postal 83200, en Hermosillo, Sonora.









CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración, con el fin de incrementar la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente Convenio "LA CMIC", se compromete a:

- 1. Promover tanto con los constructores de la localidad, como con sus agremiados, las actividades de "LA SECRETARÍA".
- 2. Facilitar la asignación de tutores o asesores a "LA SECRETARIA", para que lleve a cabo actividades de superación profesional o institucional.
- 3. Apoyar a "LA SECRETARÍA" facilitando sus instalaciones para la realización de cursos de capacitación.
- 4. Desarrollar proyectos de primer nivel que contribuyan a una inversión calificada en el Estado.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente Convenio "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- 1. Desarrollar a solicitud, cursos exclusivos para "LA CMIC", en temas que relacionen la profesión de desarrollo inmobiliario con el desarrollo económico del Estado.
- 2. Asignar conferencistas cuando "LA CMIC" lo solicite para cursos que ofrezca a sus afiliados.
- 3. Participar como órgano de consulta de la "LA CMIC", en temas donde se involucre la profesión de desarrollo inmobiliario.
- 4. Asesorar y gestionar fondos federales que contribuyan al desarrollo económico de los miembros afiliados a "LA CMIC".
- 5. Proporcionar información de los programas de apoyo para la industria de la construcción.

CUARTA.- Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio serán, por "LA SECRETARÍA", Lic. Stephanie Rovira Celayo, Directora General de Vinculación y por "LA CMIC", el Ing. Cesar Arturo Silva Gomez, Vicepresidente del sector financiero del comité directivo de CMIC-Delegación Sonora.







Los responsables aquí designados tendrán atribuciones para resolver en forma conjunta lo conducente, en caso de interpretación o de dudas respecto al cumplimiento del presente Convenio.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. En virtud de que las tareas pactadas sean de naturaleza estrictamente gremial, ambas partes acuerdan que los empleados de "LA SECRETARÍA" que participen como asesor, tutor, tallerista o conferencista y de igual manera por parte de los asignados por la "LA CMIC" no generará relación alguna de carácter laboral, pero se admite que puedan recibir reconocimiento o certificado de participación por ambas asociaciones.

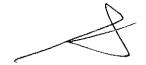
SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a vigilar que toda la información obtenida en virtud del presente Convenio, se aplicará única y exclusivamente al desarrollo del mismo, considerando que esta información no crea derechos ni establece obligaciones distintas a las contenidas en este instrumento.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. Las partes convienen en que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al día trece de septiembre del año dos mil veintiuno, podrá ser prorrogado previa evaluación de los resultados obtenidos mediante notificación escrita por las partes, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito, con quince días naturales de anticipación su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terteros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

OCTAVA.- DIFUSIÓN. Informar a la población respecto del alcance y beneficios de este Convenio, a través de los medios con que cada una de las partes cuente.

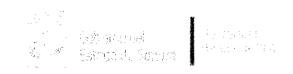
NOVENA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES. Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que nada de lo mencionado en el presente será interpretado como creación de relaciones legales entre las partes. Este Convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración.

Leído el presente Convenio y estando de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben, por triplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 13 días del mes de septiembre del 2016.



0





POR "LA SECRETARÍA"

Lic. Jorge Vidal Ahumada Segretario de Economía POR "LA CMIC"

Ing. Adolfo Jorge Harispuru Borquez
Presidente del Comité Directivo
Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción - Delegación Sonora.

TESTIGOS

Lic. Armando Alfonso Ceceña Salido Subsecretario de Desarrollo Económico de la Secretaría de Economía Ing. Cesar Arturó Silva Gomez
Vicepresidente del sector Financiero
Cámara Mexicana de la Industria de la
Construcción – Delegación Sonora.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.